

REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCION Nº 76/009

Expte. 1403/2009

Montevideo, 9 de julio de 2009

VISTO: El Llamado Nº 17/2009 convocado para la adquisición de Pulpa de tomate, Sales, Condimentos y Vinagre, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un cuatrimestre.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en el sitio de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado realizada el día 22 de mayo, se presentaron las firmas Estefanel S.R.L., Distribuidora Santa Ana S.A., Luis G. Bonomi y Cia. S.A., Gibur S.A., Barraca Deambrosi S.A., Cousa y Puntarey S.A.

III) que se realizaron dos instancias de mejora de precios, en aplicación del numeral 5º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, con fechas 15 de junio y 18 de junio.

IV) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7º del artículo 2º del Decreto Nº 129/003, realizada el día 29 de junio, se presentaron las firmas Luis G. Bonomi y Cia S.A., Gibur S.A, Estefanel S.R.L., Distribuidora Santa Ana S.A. y Barraca Deambrosi S.A.

CONSIDERANDO: I) que se entiende pertinente realizar la adjudicación del Llamado para los ítems Sales y Condimentos, al haberse obtenido precios económicamente convenientes, en virtud de que los mismos implican promedialmente un descuento sobre los precios de mercado minorista del 36% y 86% respectivamente.

II) que los precios obtenidos para el ítem Pulpa de tomate resultan inconvenientes a juicio de esta Unidad Centralizada, al presentar un incremento del 12% frente a los precios del Llamado actualmente operativo, mientras que la evolución del IPC para el ítem fue de un 3,30% en el período de vigencia del Llamado antes mencionado.

ATENTO a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley Nº 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado Nº 17/2009 para la adquisición de Pulpa de tomate, Sales, Condimentos y Vinagre, por hasta las cantidades indicadas, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A), según las siguientes ofertas en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Producto	Empresa	Cantidad máxima adjudicada en Kg.	Envase	Marca	Zona	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos
Sal Fina	Estefanel S.R.L.	28.185	500 gr.	Dos Estrellas	Montevideo	27,6
					Interior	31,8
			25 kg.	Dos Anclas	Montevideo	15,2
					Interior	19,4
Sal Gruesa	Estefanel S.R.L.	25.982	500 gr.	Dos Estrellas	Montevideo	27,6
					Interior	31,8
			25 kg.	Dos Anclas	Montevideo	15,2
					Interior	19,4
Adobo	Luis G. Bonimi y Cia. S.A.	1.762	1 kg.	La Rosa	Montevideo	110,53
Interior					113,64	
Ajil		Montevideo			69	
		Interior			72,11	
Pimentón		Montevideo			128,65	
		Interior			131,76	
Pimienta Blanca		170		Monte Cudine	Montevideo	193,14
					Interior	196,25

2º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) Declarar desiertos los ítems Ají molido, Orégano, Nuez moscada y Vinagre, al no contar con ofertas técnicamente calificadas.

4º) Dejar sin efecto el ítem Pulpa de tomate, en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A).

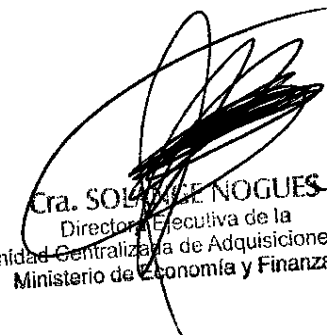
5º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

- 6º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto Nº 129/003 de 8 de abril de 2003.
- 7º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas.
- 8º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas